

AÑO 2026



València
Innovation
Capital

PREMIOS A LA INNOVACIÓN DE VALÈNCIA

VALÈNCIA INNOVATION CAPITAL



VALÈNCIA CIUDAD DE LA
INNOVACIÓN



PREMIOS A LA INNOVACIÓN DE
VALÈNCIA

VALÈNCIA INNOVATION
CAPITAL

a las mejores experiencias de
innovación en la Ciudad de València



Índice

PRIMERA. MARCO ESTRATÉGICO DE LOS PREMIOS.....	5
1.1. La importancia estratégica de la innovación para València.....	5
1.2. València Innovation Capital.....	6
1.3. Orientación estratégica de los premios a la innovación.....	7
SEGUNDA. MARCO JURÍDICO.....	8
TERCERA. OBJETO, ÁMBITO Y CATEGORÍAS DE LOS PREMIOS.....	8
3.1. Objeto de la subvención.....	8
3.2. Ámbitos estratégicos subvencionables de los premios.....	8
3.3. Categorías de los Premios.....	11
CUARTA. PREMIOS.....	13
QUINTA. FINANCIACIÓN.....	14
SEXTA. REQUISITOS.....	15
6.1.- Requisitos de los proyectos de innovación (RPI) aspirantes a los premios.....	15
6.2.- Requisitos de las personas o entidades solicitantes y beneficiarias (RPE).....	16
SÉPTIMA. VALORACIÓN DE LOS PREMIOS.....	16
7.1.- Jurado.....	16
7.2.- Criterios de valoración para la concesión de los premios.....	17
OCTAVA. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD.....	18
8.1. Presentación de solicitudes.....	18
8.2.- Documentación a presentar junto con la solicitud.....	19
NOVENA. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN, CONCESIÓN Y PAGO.....	21
9.1. Concesión por concurrencia competitiva.....	21
9.2. Órganos competentes para la instrucción y resolución.....	21
9.3. Procedimiento de resolución.....	21
9.4. Plazo de la resolución.....	21
9.5. Abono de los premios.....	21
DÉCIMA. ACTO DE ENTREGA DE PREMIOS.....	22
DECIMOPRIMERA. VALOR AÑADIDO PARA LA INNOVACIÓN DE VALÈNCIA.....	22
11.1.- Fundación de la Comunidad Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana: Comunicación social del valor de la innovación.....	22

11.2. Cláusulas SMART para una infraestructura pública de datos de València.	22
11.3. Acceso al Sandbox Urbano de València.	23
DECIMOSEGUNDA. RÉGIMEN DE JUSTIFICACIÓN.	23
DECIMOTERCERA. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.	23
DECIMOCUARTA. DERECHOS Y COMPATIBILIDAD.	23
14.1. Privacidad y protección de datos.	23
14.2. Compatibilidad.	23
DECIMOQUINTA. RECURSOS.	24

Índice de figuras

Figura 1: Áreas estratégicas para la innovación en València.....	9
Figura 2: Gratificaciones de los Premios València Innovation Capital.	13
Figura 3: Criterios de valoración de los premios València Innovation Capital.....	17



PRIMERA. MARCO ESTRATÉGICO DE LOS PREMIOS.

1.1. La importancia estratégica de la innovación para València.

Los presentes **Premios a la Innovación de València** destinan casi 100.000 euros anuales al reconocimiento de proyectos de innovación desplegados en la ciudad con el propósito de poner en valor y proyectar el talento del ecosistema innovador presente en València y hacer de nuestra ciudad la referencia mediterránea en tecnología e innovación.

El marco estratégico de estos Premios a la innovación se enmarca en la importancia y la relevancia estratégica de la innovación para València sobre las siguientes claves.

A. La innovación como palanca ante la complejidad de las ciudades.

Las ciudades están abordando intensos procesos de cambio, en un intento por ser más saludables, sostenibles, compartidas, prósperas e innovadoras y dar una mejor respuesta a los nuevos retos y necesidades de las personas que habitan y se relacionan en ellas, de una forma más eficiente y respetuosa con el medio ambiente, mediante el desarrollo y la aplicación de modelos basados en la economía del conocimiento, la tecnología e innovación de vanguardia, la capacidad de adaptación, la justicia social, la participación y la corresponsabilidad del ecosistema productivo y social.

La innovación se ha convertido en una de las iniciativas emblemáticas para lograr un desarrollo económico, justo y respetuoso con el medio ambiente. Los retos y las complejidades del siglo XXI han dirigido a las Administraciones Públicas hacia la búsqueda de nuevas fórmulas basadas en la investigación y la innovación para dar respuesta a los problemas y necesidades de las personas y de las ciudades, de modo que, por un lado, se produzca un cambio en las relaciones sociales y urbanas, y por otro, se desarrollen investigaciones, productos y servicios innovadores con éxito en el mercado y en la sociedad que fortalezcan el desarrollo económico basado en ciencia, en tecnología y en innovación.

B. La innovación y su relación con el empleo, la competitividad y el talento.

La inversión en innovación, especialmente cuando se colabora estrechamente con el sector privado y la investigación académica, crea un retorno multiplicador. Los indicadores macroeconómicos europeos correlacionan intensamente la innovación con el empleo. A mayores tasas de inversión en investigación e innovación, menores tasas de desempleo y mayor calidad en el mismo. Según el European Innovation Scorecard, los países con mayores inversiones en I+D+i muestran tasas más altas de empleo, especialmente en sectores de alta tecnología, lo que subraya la importancia de la innovación como catalizador para el empleo cualificado y de

alta calidad. En este sentido, y según estimaciones de la Comisión Europea, las industrias intensivas en I+D+i han mostrado un crecimiento significativo en la creación de empleo, de forma que por cada 1% adicional invertido en I+D+i, se estima un aumento del 0,8% en la creación de empleo.

Esta inversión en conocimiento, tecnología e innovación aumenta nuestra competitividad y genera un efecto tractor para la economía, impulsando el ecosistema y el tejido empresarial. Todo ello se traduce en la creación de nuevos productos, servicios y tecnologías, así como en el fortalecimiento de ecosistemas dinámicos de empresas emergentes que no solo benefician a la ciudad en sí, sino que también tienen un impacto positivo en la economía local, regional y nacional, aumentando la demanda de talento e inversión, así como la retención y atracción de los mismos alrededor de la ciudad de València y nuestro territorio.

C. La innovación y la capacidad de probar y experimentar en entornos reales.

La innovación, una vez desarrollada y validada en los laboratorios y contextos conceptuales, necesita probarse en entornos reales que permitan avanzar en su camino hacia el éxito en el mercado y en la sociedad. Solo así se aprovecha todo su impacto potencial en términos de transferencia y escalado. Por ello, la ciudad de València ha creado el Sandbox Urbano de València como instrumento de colaboración público-privada sin precedentes que ofrece a todo el ecosistema tecnológico e innovador el derecho de usar la ciudad y sus espacios, infraestructuras y eventos como recursos para experimentar y validar sus procesos de innovación en condiciones reales y relevantes.

1.2. València Innovation Capital.

La estrategia de innovación abierta **València Innovation Capital** fomenta una València dinámica, diversa y creativa y de referencia como capital europea de la innovación y la tecnológica en el Mediterráneo.

La **misión** de València Innovation Capital es clara: impulsar la innovación conectando el talento, la tecnología y las ideas con los retos reales de la ciudad, su tejido productivo y su sociedad, para hacer de València un referente de innovación al servicio de las personas.

Las áreas estratégicas para la innovación que se establecen como prioritarias dentro de València Innovation Capital son el objeto y el ámbito de la presente línea de reconocimientos Premios a la Innovación de València.

València Innovation Capital se caracteriza por:

- Gobernar la innovación de forma participativa, integrando a Universidades, centros de investigación, institutos tecnológicos,

empresas, pymes, autónomos, startups, spin offs y a la propia ciudadanía y sociedad, con el fin de conectar todo el talento con los problemas de la ciudad para darles soluciones innovadoras y transformadoras.

- Reunir a todos los agentes valencianos en el área de innovación y emprendimiento tecnológico para trabajar, desde la innovación y el conocimiento, en el fortalecimiento social y económico hacia un futuro sostenible y tecnológicamente avanzado.
- Proponer una colaboración público-privada sin precedentes con todo el ecosistema innovador de la ciudad para fomentar una economía inclusiva, digital y resiliente que promueve la digitalización de la ciudad e impulsa un desarrollo socioeconómico próspero y sostenible.
- Hacer de València polo de atracción y retención, tanto de inversiones, como de talento que favorezca los éxitos y la proyección internacional del ecosistema innovador y emprendedor de València.
- Agregar una oferta de instrumentos públicos de fomento de la innovación para asumir riesgos y facilitar la creación de nuevos productos, nuevos servicios y nuevas formas de hacer que, una vez demostrado su funcionamiento y su capacidad de generación de valor, puedan escalarse y transferirse al mercado y a las políticas públicas de la ciudad para conseguir el mayor impacto y beneficio en la ciudad y su ciudadanía.
- Favorecer la prueba y la experimentación a través del Sandbox Urbano de València para amplificar los impactos, la transferencia y la escalabilidad de la innovación, convirtiendo a València en una ciudad al servicio del ecosistema innovador y de su proyección nacional e internacional. València ha creado el derecho a usar la ciudad para experimentar y validar innovación.

1.3. Orientación estratégica de los premios a la innovación.

En este contexto de València como **Ciudad Innovadora**, el Ayuntamiento de València, a través de la Concejalía de Innovación, Tecnología, Agenda Digital y Captación de Inversiones, lanza los **Premios a la Innovación de València** como reconocimiento al ecosistema de innovación y tecnológico de la ciudad y lo hace de forma alineada y en coherencia con **las áreas estratégicas de València Innovation Capital** como una parte esencial para la solución de los retos sociales y económicos del siglo XXI.

SEGUNDA. MARCO JURÍDICO.

La presente convocatoria se rige por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo plenario el 28 de julio de 2016 y publicada en el BOP el 2 de noviembre de 2016, (en adelante OGS), cuyos preceptos conforman las disposiciones generales, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de València, la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), el Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el RD 887/2006, de 21 de julio (en adelante RLGS) y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP).

La gestión de las subvenciones contempladas en la presente convocatoria, se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como a la eficiencia en el cumplimiento de objetivos y en la asignación y utilización de los recursos públicos.

TERCERA. OBJETO, ÁMBITO Y CATEGORÍAS DE LOS PREMIOS.

3.1. Objeto de la subvención.

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de una gratificación económica destinada a premiar las mejores experiencias de investigación e innovación desarrolladas en la ciudad de València con impacto en las áreas estratégicas de València Innovation Capital.

3.2. Ámbitos estratégicos subvencionables de los premios.

Los proyectos de innovación susceptibles de ser premiados en la presente convocatoria corresponderán a los siguientes ámbitos de reconocimiento:

- **Ámbito de reconocimiento A:** Proyectos de innovación con impacto y destacados en cada una de las ocho Áreas Estratégicas para la Innovación de València Innovation Capital.
- **Ámbito de reconocimiento B:** Proyectos de investigación e innovación procedentes del sector académico universitario, de institutos y colegios.
- **Ámbito de reconocimiento C:** Proyectos de innovación en el Sandbox Urbano de València.

Todo proyecto de innovación premiado en esta convocatoria deberá además respetar los cuatro pilares transversales que conforman nuestro **ADN innovador** en València: la sostenibilidad, la inclusividad, la ética y la transparencia.

A continuación, se describen los ámbitos de reconocimiento de la presente convocatoria de los Premios a la Innovación de València.

Ámbito de reconocimiento A: Áreas Estratégicas de Innovación

Los proyectos de innovación premiados en este ámbito deberán demostrar sus resultados e impactos en una o varias de las **Áreas Estratégicas para la Innovación** (en adelante, **AEI**) establecidas en la mirada innovadora a la ciudad de València y que se describen a continuación.

Figura 1: Áreas estratégicas para la innovación en València



- **AEI 01 - GovTech:** Innovación con impacto que usa la tecnología digital para mejorar los servicios públicos y la relación entre gobiernos y ciudadanía. Innovación que impulsa la modernización administrativa mediante soluciones innovadoras con el objetivo de hacer gobiernos y administraciones locales más eficientes, transparentes y centradas en las personas. Innovación que usa la tecnología para mejorar la calidad de vida de la ciudadanía. Innovación que hace de València una ciudad inteligente que permite a gobierno y a ciudadanía tomar decisiones basadas en datos, sistemas de inteligencia artificial, modelos digitales, simulaciones y predicciones. Innovación que permite a gobiernos y administración anticiparse a las necesidades de las personas y de la ciudad.
- **AEI 02 - AgroTech:** Innovación con impacto que aplica tecnologías digitales y avanzadas para transformar y hacer competitivo el sector agroalimentario. Innovación que proporciona soluciones basadas en sensorización, datos, IA y automatización para optimizar la producción y el uso de recursos. Innovación que favorece la sostenibilidad de nuestra huerta milenaria, nuestro patrimonio agrícola, entorno natural y sector agroalimentario mediante prácticas de agricultura de precisión y reducción del impacto ambiental. Innovación que impulsa la trazabilidad, la calidad y la resiliencia de las cadenas de suministro agroalimentarias.
- **AEI 03 - Salud digital y bienestar:** Innovación con impacto mediante soluciones tecnológicas de prevención, bienestar y apoyo domiciliario o comunitario, complementarias al sistema sanitario autonómico y sin implicar prestación asistencial, autodiagnóstico ni clínica propia del sistema público de salud. Innovación centrada en aplicar tecnologías avanzadas complementarias y no sustitutivas del sistema sanitario para mejorar la prevención, el autocuidado y el bienestar comunitario en entorno urbano. Innovación que humaniza la tecnología en materia de salud y bienestar. Innovación que desarrolla herramientas basadas en IA para la prevención dando recursos a la

persona paciente mediante soluciones de autocuidado, salud mental y hábitos saludables. Innovación que aumenta la prevención y refuerza el bienestar físico, mental y emocional de la población. Innovación que monitoriza el entorno para el bienestar de las personas, atiende situaciones de soledad no deseada, promueve hábitos saludables vinculados al deporte, al ejercicio físico y al envejecimiento activo de la población o cuida de la salud mental preventiva digital en juventud.

- **AEI 04 - Tecnologías inmersivas y videojuegos:** Innovación con impacto que impulsa el desarrollo y aplicación de realidad virtual, aumentada y mixta para crear experiencias interactivas avanzadas. Innovación que desarrolla avances en motores gráficos, simulaciones 3D y entornos inmersivos aplicados a educación, industria, cultura o turismo. Innovación que se apoya en el videojuego como motor tecnológico y creativo con potencial para generar soluciones formativas, terapéuticas o de entrenamiento. Innovación que favorece nuevas formas de interacción humano-máquina basada en inmersión, narrativa interactiva y gamificación. Innovación que avanza hacia el Citiverso y que desarrolla tecnologías inmersivas o videojuegos con impacto social, económico, medioambiental o formativo.
- **AEI 05 - Tecnologías facilitadoras sobre sectores de semiconductores, microchips, computación fotónica o computación cuántica:** Innovación tecnológica de vanguardia con alto impacto para convertir a València en un hub de tecnologías disruptivas y avanzadas en los sectores de semiconductores, microchips, computación fotónica o computación cuántica. Innovación tecnológica de vanguardia con aplicaciones en sectores críticos como la sostenibilidad urbana, la salud de las personas, la gestión municipal de emergencias, los servicios esenciales municipales, las infraestructuras críticas urbanas, la resiliencia urbana o la mejora de la competitividad de los sectores económicos y productivos de la ciudad. Innovación tecnológica de vanguardia que mejora la potencia de cálculo y la soberanía digital de la ciudad, como por ejemplo: fotónica para sensores ambientales de alta precisión, comunicaciones seguras post-cuánticas para servicios urbanos críticos o sensores avanzados para emergencias en la ciudad.
- **AEI 06 - UrbanTech:** Innovación con impacto que transforma la gestión urbana y genera valor social, ambiental y económico en entornos urbanos. Innovación dedicada a aplicar tecnología y datos para mejorar el funcionamiento, la sostenibilidad y la calidad de vida en las ciudades. Innovación que integra soluciones inteligentes de movilidad, gestión energética, planificación urbana digital y cualquier otro servicio público de las ciudades basados en datos. Innovación que promueve desarrollo de nuevos materiales o sistema de construcción, infraestructuras conectadas, análisis urbano avanzado y herramientas para la toma de decisiones en tiempo real. Innovación que impulsa modelos de ciudad más inclusivos, eficientes y resilientes mediante la tecnología procedente de cualquier sector o actividad y que ayuda a hacer de las ciudades con sus espacios e infraestructuras lugares más amables y vivibles.

- **AEI 07 - Emergencia, seguridad y defensa:** Innovación con impacto que desarrolla soluciones tecnológicas e innovadoras que mejoran y refuerzan las capacidades de las ciudades para prevenir, gestionar y responder ante riesgos, crisis y amenazas que afectan a la seguridad y el bienestar de la ciudadanía. Innovación que desarrolla tecnologías de uso dual con aplicación prioritaria en resiliencia urbana e institucional, protección civil, seguridad municipal, gestión de emergencias, seguridad de las infraestructuras críticas y de las personas, ciberseguridad, así como la continuidad de servicios esenciales ante riesgos naturales, tecnológicos o sociales. Innovación que promueve sistemas avanzados de detección, alerta temprana, centros de mando inteligentes, análisis inteligente de datos en tiempo real para la toma de decisiones, sistemas de video vigilancia avanzada, protocolos digitales de coordinación operativa e interadministrativa y cumplimiento normativo en la materia dentro del ámbito competencial municipal y plena coordinación con las autoridades autonómicas y estatales competentes.
- **AEI 08 - Turismo sostenible:** Innovación con impacto en el desarrollo de un modelo de turismo innovador y sostenible, que haga de València un destino atractivo para los visitantes de la ciudad del siglo XXI. Innovación que impulsa soluciones tecnológicas e innovadoras para gestionar de forma equilibrada el turismo en el municipio, garantizando bienestar ciudadano y conservación del entorno. Innovación que desarrolla herramientas de monitorización de flujos, gestión inteligente de destinos, preservación del patrimonio local y mejora de la experiencia turística de forma responsable. Innovación que permite a la ciudad optimizar recursos públicos, reducir impactos ambientales y mejorar la convivencia entre residentes y visitantes mediante datos y sistemas digitales.

Ámbito de reconocimiento B: Sector Académico de València

En aras de fomentar el talento investigador e innovador en colegios, institutos y universidades de València, la presente convocatoria reconocerá también la **mirada innovadora procedente de colegios, institutos y universidades de València**. Se reconocerán proyectos tecnológicos e innovadores desplegados en colegios e institutos de la ciudad de València con participación intensiva del alumnado y la comunidad educativa. Así mismo, se reconocerá la **investigación universitaria de élite**, reconociendo las tesis, los trabajos finales de máster y de grado desarrollados en el ámbito académico, orientados a las AEI.

Ámbito de reconocimiento C: Sandbox Urbano de València

Por último, y gracias a la clara vocación de hacer de València una ciudad de referencia europea en desarrollo de tecnología e innovación, se reconocerán las mejores experiencias de **proyectos de innovación en el Sandbox Urbano de València**.

3.3. Categorías de los Premios

Siguiendo los ámbitos de reconocimiento mencionados, los Premios a la Innovación de València ofrecen las siguientes categorías de innovación:

Ámbito de reconocimiento A: Áreas Estratégicas de Innovación

Las categorías de los premios en este ámbito son:

- A.1: Mejor proyecto de innovación en **GovTech**
- A.2: Mejor proyecto de innovación en **AgroTech**
- A.3: Mejor proyecto de innovación en **Salud digital y bienestar**
- A.4: Mejor proyecto de innovación en **Tecnologías inmersivas y videojuegos**
- A.5: Mejor proyecto de innovación en **Tecnologías facilitadoras**
- A.6: Mejor proyecto de innovación en **UrbanTech**
- A.7: Mejor proyecto de innovación en **Emergencia, seguridad y defensa**
- A.8: Mejor proyecto de innovación en **Turismo sostenible**

Ámbito de reconocimiento B: Sector Académico de València

Las categorías de los premios en este ámbito son:

- B.1: Mejor proyecto de innovación en **Colegios e Institutos**.
- Mejor proyecto de **Investigación Universitaria**, que se desglosa en las siguientes 3 categorías:
 - B.2: Mejor **Trabajo Final de Grado**
 - B.3: Mejor **Trabajo Final de Máster**
 - B.4: Mejor **Tesis Doctoral**

Ámbito de reconocimiento 3: Sandbox Urbano de València

Este ámbito de reconocimiento tendrá una única categoría, **Proyecto de innovación de referencia en el Sandbox Urbano de València**, que premiará a los 3 mejores proyectos de innovación con presencia en el Sandbox Urbano de València. Esta categoría no requerirá la presentación de candidaturas, dado que el conjunto de proyectos susceptibles de ser premiados estará integrado por aquellos que hayan solicitado el acceso al Sandbox Urbano de València y hayan sido incluidos formalmente en el mismo, desde su inicio hasta la actualidad.

Por último, se indican los siguientes criterios que afectarán a todos los proyectos:

- Un mismo proyecto no podrá ser premiado en más de una categoría.

- Una misma persona o entidad participante podrá presentar tantos proyectos como estime oportuno, pudiendo obtener tantos premios como proyectos presentados.
- Será el jurado el que, en atención a la naturaleza e impactos del proyecto presentado, podrá determinar la categoría final a la que pertenece cada proyecto premiado.

CUARTA. PREMIOS.

Los premios ofrecen las siguientes gratificaciones según ámbito de reconocimiento y categoría:

Figura 2: Gratificaciones de los Premios València Innovation Capital.

Premios a la Innovación de València València Innovation Capital	
Ámbito A: Áreas Estratégicas de Innovación	
Categorías de innovación	Gratificación a proyecto ganador
A.1: GovTech	6.000 €
A.2: AgroTech	6.000 €
A.3: Salud digital y Bienestar	6.000 €
A.4: Tecnologías inmersivas y videojuegos	6.000 €
A.5: Tecnologías facilitadoras	6.000 €
A.6: UrbanTech	6.000 €
A.7: Emergencia, seguridad y defensa	6.000 €
A.8: Turismo sostenible	6.000 €
Ámbito B: Sector Académico de València	
Categorías de innovación	Gratificación a proyecto ganador
B.1: Colegios e Institutos	6.000 €
Investigación universitaria	
B.2: Mejor Trabajo Final de Grado	6.000 €
B.3: Mejor Trabajo Final de Máster	6.000 €
B.4: Mejor Tesis Doctoral	6.000 €
Ámbito C: Sandbox Urbano de València	

Categorías de innovación	Gratificación a proyectos ganadores
C.1: Sandbox Urbano de València	3 proyectos ganadores con 8.000 € de gratificación por proyecto
Cuantía total	96.000 €

Fuente: València Innovation Capital. Servicio de Innovación. Ayuntamiento de València.

QUINTA. FINANCIACIÓN.

El importe total de los premios será de **96.000 euros**, sufragados con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2026 AI640 49200 48100, 2026 AI640 49200 47910, 2026 AI640 49200 45300 y 2026 AI640 49200 48900.

La distribución de la cuantía máxima entre los distintos créditos presupuestarios tiene carácter estimativo y su distribución definitiva, se realizará previamente a la resolución de la concesión.

Cuando el Jurado, tras la valoración de las candidaturas presentadas, decida dejar desierta alguna categoría, podrá proponer más de una persona o entidad ganadora en aquellas categorías con mayor número de candidaturas recibidas y donde la calidad de los proyectos de innovación presentados así lo merezca, a juicio del equipo que compone el Jurado.

Estas dotaciones están sujetas a las retenciones fiscales conforme a la legislación vigente.

Las personas o entidades galardonadas podrán hacer publicidad de dicha condición en membretes, anuncios y memorias, especificando la convocatoria en que fueron premiadas, así como publicar o difundir la concesión del premio en cualquier medio de comunicación.

La entidad convocante podrá hacer difusión y publicidad de los proyectos, trabajos finales de grado, finales de máster o tesis doctoral, que hayan sido reconocidos en esta convocatoria.

En caso de hacer esta difusión y publicidad deberá ser conforme a la LGS. Incluyendo, en su caso, el nombre oficial y logotipo municipal del Ayuntamiento de València y de València Innovation Capital, en todas aquellas publicaciones, rotulaciones, carteles, etc., que tengan relación con el proyecto premiado. A tal efecto, se pondrá a disposición de las personas y entidades beneficiarias un KIT de comunicación con materiales e instrucciones a este efecto.

SEXTA. REQUISITOS.

6.1.- Requisitos de los proyectos de innovación (RPI) aspirantes a los premios.

En los ámbitos de reconocimiento A y B, los proyectos de innovación susceptibles de ser premiados deberán cumplir con los siguientes **Requisitos de los Proyectos de Innovación** (en adelante, RPI) que serán evaluados a criterio del Jurado.

- **RPI 01 – Orientado a estrategia València Innovation Capital:** Los proyectos de innovación e investigación deben estar orientados al objeto y ámbito subvencionable de los Premios a la Innovación de València. Serán descartadas aquellas candidaturas que no demuestren dicha orientación.
- **RPI 02 – Carácter innovador:** Los proyectos de innovación e investigación deben aportar un carácter claramente innovador, en el sentido de aportar una solución novedosa para el mercado y la sociedad, describiendo con detalle los resultados conseguidos por la innovación o investigación realizada.
- **RPI 03 – Alcance territorial:** Los proyectos de innovación e investigación deben estar desarrollados, con carácter general, en el ámbito territorial del municipio de València. Para el caso excepcional de que el proyecto de innovación o investigación exceda del ámbito del término municipal de València, deberá justificar y evidenciar cómo su desarrollo beneficia al interés municipal de València de forma directa o indirecta. Los trabajos finales de grado, finales de máster, o tesis doctorales del Ámbito de Reconocimiento B pueden haberse superado en cualquier Universidad, pero necesariamente deben hacer referencia y basar su investigación sobre ámbitos relacionados con la ciudad de València.
- **RPI 04 – Novedad:** Los proyectos de innovación e investigación deben ser nuevos y no pueden haber sido premiados en ediciones anteriores de los Premios a la Innovación de València.
- **RPI 05 – Alcance temporal:**
 - En el Ámbito de Reconocimiento A, los proyectos de innovación susceptibles de ser premiados deben haber iniciado su ejecución a partir del 1 de enero del 2024.
 - En el Ámbito de Reconocimiento B, las candidaturas de investigación deben haber superado el trabajo final de grado, final de máster o tesis doctoral a partir del 1 de enero de 2024.

En el Ámbito de Reconocimiento C, no se exigirán requisitos adicionales a los proyectos de innovación pues se trata de proyectos que han sido incluidos formalmente dentro del Sandbox Urbano de València, desde su inicio hasta la actualidad, y han cumplido los requisitos que se establecen y se les exige en la Ordenanza Reguladora del Sandbox Urbano de València.

6.2.- Requisitos de las personas o entidades solicitantes y beneficiarias (RPE).

Las personas o entidades que acudan a esta convocatoria de los Premios a la Innovación de València deberán cumplir con los siguientes Requisitos de las Personas o Entidades Solicitantes (en adelante, RPES):

- **RPE 01 – Personalidad jurídica:**
 - En el Ámbito de Reconocimiento A, en el Ámbito de Reconocimiento B.1 Mejor proyecto de innovación en Colegios e Institutos y en el Ámbito de Reconocimiento C, podrán solicitar y ser beneficiarios de estos premios tanto las personas físicas como las jurídicas.
 - No podrán solicitarlo las entidades sin personalidad jurídica (comunidad de bienes, sociedades civiles o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado) ni las sociedades públicas y las entidades vinculadas o dependientes propias del Ayuntamiento de València.
 - En el Ámbito de Reconocimiento B.2: Mejor Trabajo Final de Grado, B.3: Mejor Trabajo Final de Máster y B.4: Mejor Tesis Doctoral, podrán solicitar y ser beneficiarios de estos premios únicamente las personas físicas.
- **RPE 02 – No afectado por prohibición.** No estar afectada por alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la LGS, cuya apreciación se hará en la forma prevista en dicho artículo y en los artículos 22, 25 y 26 del RLGS.
- **RPES 03 – Al corriente de obligaciones tributarias.** Encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Seguridad Social y no tener deuda alguna con el Ayuntamiento de València.
- **RPES 04 – Subvenciones previas justificadas.** Haber justificado correctamente cualquier subvención anteriormente otorgada por el Ayuntamiento de València, excepto en aquellos casos en que no haya finalizado el correspondiente plazo de justificación. Así mismo, no encontrarse en el momento de la concesión del premio en procedimiento de reintegro de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento.

SÉPTIMA. VALORACIÓN DE LOS PREMIOS.

7.1.- Jurado.

Estará formado por 7 personas:

- La persona que ostenta la jefatura del Área de Innovación y Agenda Digital del Ayuntamiento de València.

- La persona que ostenta la jefatura del Servicio de Innovación del Ayuntamiento de València que actuará como secretaria.
- 5 personas expertas en innovación, designadas por la persona titular de la Concejalía de Innovación, Tecnología, Agenda Digital y Captación de Inversiones.

Será facultad del Jurado determinar tanto el carácter innovador como el grado de implicación de los proyectos y las investigaciones con la innovación de la ciudad de València, pudiendo declarar excluidos de la convocatoria a aquellos que, a su juicio, carezcan de dicha implicación.

Cualquier duda que pudiera surgir acerca de la interpretación del texto de la convocatoria, será resuelta por el Jurado.

El Jurado adaptará su funcionamiento a lo establecido en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Las decisiones del Jurado se adoptarán por mayoría y constarán en un acta redactada al efecto.

El fallo del Jurado es inapelable.

7.2.- Criterios de valoración para la concesión de los premios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18.5 de la OGS del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, los aspectos a valorar de las solicitudes presentadas a esta convocatoria serán:

Figura 3: Criterios de valoración de los premios València Innovation Capital.

ID	Descripción	Puntos
1	Innovación e impacto en las Áreas Estratégicas de Innovación	0-50 puntos
	Valoración del alineamiento e impacto innovador en las Áreas Estratégicas de Innovación (AEI) de València Innovation Capital.	
	Valoración del grado de innovación del proyecto.	
2	Inversión desplegada y viabilidad del proyecto	0-25 puntos
	Valoración de la inversión desplegada en el proyecto de innovación.	
	Valoración de la viabilidad del proyecto y su sostenibilidad como modelo de negocio	
3	Impacto potencial en el empleo y movilización del ecosistema de innovación de València	0-25 puntos
	Valoración de la capacidad del proyecto de generar empleo de calidad e inclusivo	

Valoración de la capacidad de colaboración con otras entidades del ecosistema de innovación.	
--	--

Fuente: Servicio de Innovación. Ayuntamiento de València.

El ámbito de reconocimiento A y todas sus categorías y la categoría B1, se evaluarán según los criterios de valoración 1, 2 y 3.

En caso de que haya empate en el proceso de valoración, será beneficiaria aquella persona o entidad que tenga más puntos en el criterio 1, de persistir el empate se seguirá sucesivamente y por orden con el resto de los criterios.

El ámbito de reconocimiento B, en el caso de las categorías B2, B3 y B4, debido a su carácter y ámbito académico, se evaluarán según el criterio de valoración 1.

El ámbito de reconocimiento C, debido a su carácter experimental y de prueba, se evaluará según el criterio de valoración 1.

OCTAVA. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD.

8.1. Presentación de solicitudes.

Para los Ámbitos de Reconocimiento A y B, se deberá presentar una solicitud por cada proyecto candidato a los premios.

El Ámbito de Reconocimiento C Sandbox Urbano de València no requerirá presentación de solicitud, pues serán candidatos a premios en este ámbito de reconocimiento todos los proyectos de innovación presentados e incluidos formalmente en el Sandbox Urbano de València.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria, en el Boletín Oficial de la Provincia.

El modelo de solicitud normalizado y los Anexos para la participación en esta convocatoria, estarán disponibles en la web municipal www.valencia.es.

Las solicitudes, que deberán dirigirse al Servicio de Innovación, se presentarán por vía telemática a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de València <https://sede.valencia.es/sede/>, en el apartado de “trámites”, seleccionar materias y dentro de estas, seleccionar “*actividad económica, empleo y consumo*” en el apartado de “*Innovación*”:

Su tramitación se realizará exclusivamente por medios electrónicos, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 14.3 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 16.7 de la Ordenanza reguladora del uso de la administración electrónica en el Ayuntamiento de València, con utilización de los sistemas de identificación electrónica y firma electrónica expuestos en la misma sede.

La presentación de la solicitud fuera del plazo establecido será causa de inadmisión.

Según lo establecido en el artículo 68.1 de la LPACAP, si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos de acuerdo con las bases de esta convocatoria, el Servicio de Innovación, encargado de la tramitación de los expedientes, requerirá a la persona o entidad interesada para que, en un plazo de diez días hábiles improrrogables, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.

Los proyectos premiados y los resúmenes de los trabajos final de máster, de grado y tesis doctorales, quedarán en poder del Servicio de Innovación del Ayuntamiento de València, a los efectos de su seguimiento, comprobación, publicidad y/o difusión.

En el modelo de solicitud se deberá establecer si se da o no consentimiento, al Servicio instructor para que verifique directamente por medios telemáticos la acreditación del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la hacienda estatal (AEAT) y de sus obligaciones con la Seguridad Social (TGSS), En el caso de la denegación del consentimiento, se deberán aportar los certificados indicados actualizados.

8.2.- Documentación a presentar junto con la solicitud.

Toda la documentación requerida según el caso, deberá ser adjuntada a la presentación electrónica de la candidatura en el procedimiento electrónico habilitado para ello.

No será necesario presentar la documentación que ya esté en poder del Ayuntamiento de València, siempre y cuando ésta no haya sufrido una modificación o actualización. A estos efectos, la persona o entidad solicitante, deberá indicar en qué momento y en qué Servicio presentó dicha documentación.

A. Documentación necesaria para las categorías de los ámbitos A y B:

- **Documento A.1 - Solicitud normalizada.** La solicitud normalizada deberá acompañarse de los siguientes documentos anexos.
- **Anexo I - Declaración responsable.**
- **Anexo II - CANVAS de la Innovación.** Documento del proyecto innovador siguiendo la plantilla facilitada como ejercicio de síntesis del proyecto de innovación mediante herramientas ágiles del proceso innovador.

B. Documentación específica para todas las categorías del Ámbito de Reconocimiento A y la categoría B.1 Colegios e Institutos del Ámbito de Reconocimiento B:

- **Anexo III - Memoria** explicativa del proyecto.

C. Documentación específica para las categorías B.2, B.3 y B.4 del Ámbito de Reconocimiento B:

- **Documento C.1 - Resumen ejecutivo.** Resumen ejecutivo sobre el trabajo final de máster, final de grado o tesis doctoral con una extensión máxima de veinte páginas.
- **Documento C.2 - Acreditación universitaria.** Acreditación de haber superado el trabajo final de máster, final de grado o tesis doctoral, mediante certificación de la Universidad que proceda.
- **Documento C.3 – Localización de la investigación.** Localización del trabajo completo, o base de datos donde se encuentre publicado cualquiera de los tres títulos universitarios.

En función de la personalidad jurídica del solicitante, se deberá presentar la siguiente documentación:

D. Documentación en el caso de personas jurídicas, entidades sin ánimo de lucro, asociaciones, fundaciones, ONGs:

- **Documento D.1** - Escritura de constitución.
- **Documento D.2** - Estatutos de la empresa u organización.
- **Documento D.3** - Acreditación de los poderes de la representación legal
- **Documento D.4** - Composición de la última junta directiva, en el caso de, entidades sin ánimo de lucro, asociaciones, fundaciones y ONGs.
- **Documento D.5** - Copia de la inscripción en el correspondiente registro público en el caso de, entidades sin ánimo de lucro, asociaciones, fundaciones y ONGs.

E. Documentación en el caso de Centros educativos, Universidades, institutos tecnológicos y centros de investigaciones, sociedades Públicas, entidades vinculadas y dependientes de las Administraciones Públicas:

- **Documento E.1** - Copia de la inscripción en el correspondiente registro público
- **Documento E.2** - Copia de la documentación relativa a su constitución
- **Documento E.3** – Estatutos
- **Documento E.4** - Composición de la última junta directiva
- **Documento E.5** - Acreditación de la persona que ejerza la representación legal o persona autorizada.

NOVENA. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN, CONCESIÓN Y PAGO.

9.1. Concesión por concurrencia competitiva.

El procedimiento de concesión de los premios será el de concurrencia competitiva, mediante procedimiento selectivo único.

Se entiende como concurrencia competitiva, a los efectos de la presente convocatoria, el procedimiento por el que la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración, y adjudicar aquéllas que hayan obtenido mayor valoración.

9.2. Órganos competentes para la instrucción y resolución.

El órgano competente para la instrucción de este procedimiento es el Servicio de Innovación y el competente para su resolución será la Alcaldía y por delegación la Junta de Gobierno Local.

9.3. Procedimiento de resolución.

Una vez revisada la documentación aportada, el Jurado se reunirá a los efectos de valorar los proyectos presentados conforme a los criterios de valoración establecidos y redactará Acta con la propuesta de concesión de premios. Efectuada dicha evaluación, el órgano instructor elevará a la Junta de Gobierno Local la propuesta de acuerdo, que contendrá la propuesta de resolución de concesión de los premios a las personas y entidades reconocidas.

9.4. Plazo de la resolución.

El fallo de la convocatoria de los premios se dará a conocer públicamente a través de la página www.valencia.es. Del mismo modo, se notificará a las personas o entidades premiadas.

Los premios concedidos se publicarán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la LGS. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.b) de la LPACAP, y en concordancia con el artículo 15 de la OGS y los artículos 18.2 y 20.8.b) de la LGS, dado el carácter selectivo del procedimiento, el acuerdo de Resolución de la convocatoria y los actos integrantes del mismo, se publicará en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de València y en la web municipal, en forma de listado.

A tal efecto, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como sistema nacional de publicidad de subvenciones.

El plazo máximo para la resolución de la concesión y notificación a las personas o entidades premiadas, será de **seis meses** a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

9.5. Abono de los premios.

El abono del premio se realizará por transferencia, a favor de la persona física o jurídica sobre las que se haya resuelto la convocatoria de estos premios, en la cuenta corriente de la entidad financiera indicada por ellas.

El pago se realizará de una sola vez, por su totalidad, a la persona o entidad premiada, una vez que el Servicio Gestor haya comprobado que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de València, con la Hacienda Estatal y con la Seguridad Social y que no sea deudora por Resolución de procedencia de reintegro.

DÉCIMA. ACTO DE ENTREGA DE PREMIOS.

Se prevé que la entrega de premios se realice mediante un acto público presencial o virtual en la ciudad de València, atendiendo siempre a la seguridad y las circunstancias sanitarias vigentes en el momento.

Al acto de entrega de premios se invitará a los participantes y a representantes del Ayuntamiento de València para su divulgación. En este acto será obligatoria la asistencia de las candidaturas premiadas. Únicamente se podrá excusar la asistencia por motivos justificados y, en este caso, se deberá nombrar una persona sustituta para asistir al acto.

DECIMOPRIMERA. VALOR AÑADIDO PARA LA INNOVACIÓN DE VALÈNCIA.

11.1.- Fundación de la Comunidad Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana: Comunicación social del valor de la innovación.

Por parte de la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana, se elaborarán recursos de comunicación social para los proyectos premiados, siempre que los materiales disponibles lo permitan.

Asimismo, se llevará a cabo la difusión a través de redes sociales, poniendo en valor el impacto de los proyectos, sus entidades impulsoras y su alineación con la estrategia València Innovation Capital.

11.2. Cláusulas SMART para una infraestructura pública de datos de València.

Los proyectos de innovación premiados podrán ser analizados por el personal técnico del Ayuntamiento de València en función de su potencialidad de generación de datos, información y conocimiento para enriquecer la infraestructura pública de datos de València. En el caso de una valoración positiva, tanto por el Servicio de Ciudad Inteligente y Gestión de Datos como del servicio municipal responsable del ámbito del proyecto se podrá solicitar a la persona o entidad beneficiaria la generación creación y/o adaptación de los modelos de datos y las interfaces necesarias para la incorporación de datos e información a la Plataforma VLCi de València.

11.3. Acceso al Sandbox Urbano de València.

Las personas o entidades que resulten premiadas podrán solicitar, y gozarán de acceso preferente, cuando resulte necesario para el desarrollo ulterior de sus innovaciones, al Sandbox Urbano de València, de conformidad con lo dispuesto en la correspondiente Ordenanza municipal reguladora.

Dicho acceso permitirá la utilización de los Recursos Urbanos del Sandbox, a fin de llevar a cabo pruebas en entornos reales y relevantes, orientadas a la validación y aceleración del desarrollo de los proyectos, todo ello en los términos y condiciones que se establezcan en la citada normativa y en las resoluciones que se dicten al efecto.

DECIMOSEGUNDA. RÉGIMEN DE JUSTIFICACIÓN.

No se requiere régimen de justificación, en aplicación de la disposición adicional segunda y artículos 18.4 w) y 28.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, por lo que la justificación no será una carga u obligación derivada de la concesión del premio.

DECIMOTERCERA. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en la presente convocatoria mediante la presentación de la correspondiente solicitud, implica la aceptación de lo estipulado en la Convocatoria y la OGS que la regulan.

DECIMOCUARTA. DERECHOS Y COMPATIBILIDAD.

14.1. Privacidad y protección de datos.

El Ayuntamiento de València se compromete a cumplir con la normativa en materia de tratamiento de datos de carácter personal (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento UE 2016/679), y a garantizar la correspondiente seguridad, confidencialidad de los datos de carácter personal a los que pudieran tener acceso o fueran sometidos a tratamiento, a resultas de las actividades en el marco de la presente convocatoria.

14.2. Compatibilidad.

Los premios regulados en esta convocatoria son compatibles con cualquiera otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad u objeto subvencionable, percibidas de cualquier administración o entes privados o públicos, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales, sin perjuicio de la aplicación de los límites previstos en los artículos 19.3 de la LGS y 33 y 34 del RLGS.

DECIMOQUINTA. RECURSOS.

Los acuerdos que se dicten al amparo de la convocatoria agotan la vía administrativa y contra ellos podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOP, ante el mismo órgano que las dictó.

Ante la desestimación por silencio administrativo, podrá interponerse idéntico recurso, en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

Todo ello, sin perjuicio de que, en ambos supuestos, la persona o entidad pueda interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma, plazo y condiciones fijadas en el artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de València.



València
Innovation
Capital